



Otras Entidades

PATRONATOS

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Administración

EDICTO RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPIOS TURÍSTICOS

EDICTO RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPIOS TURÍSTICOS

Con fecha de 20 de mayo de 2026, la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada, ha tenido a bien dictar RESOLUCIÓN número 99, por la que se aprueba la concesión de subvenciones para los Municipios Turísticos 2026 en régimen de concurrencia no competitiva:

Expte moad núm 2026/PES_01/003572

Vista la resolución número 37 de 6 de marzo de 2026, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato Provincial de Turismo de Granada para municipios turísticos.

Vista la resolución número 55 de 18 de marzo de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones destinadas a los municipios turísticos de la provincia de Granada, destinadas a gastos de infraestructura relacionada con la actividad turística por los daños producidos por los temporales de 2026. BDNS (IDENTIF.): 893869.

Publicación en Boletín Oficial de la Provincia número 56 de 24 de marzo de 2026.

Vista la resolución número 73 de 13 de abril de 2026, por la que se subsana el error material del resuelto segundo de la resolución número 55 de 18 de marzo y se determina que el plazo de ejecución es de un año a contar desde la fecha la resolución de concesión.

En esta misma resolución se nombran los miembros del Grupo de Valoración, conforme el artículo 10.2 de la convocatoria.

Vista el acta del Grupo de Valoración firmada el 30 de abril de 2026 de julio de 2025 para verificar la documentación presentada por los Ayuntamientos y emitir informe técnico con la propuesta dirigida al órgano concedente para la emisión de la resolución definitiva y todo ello en relación con el artículo 6 de la convocatoria: concesión de la subvención.

Visto el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el Presupuesto del organismo que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 24 de noviembre de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 248 de 30 de diciembre de 2025 y consta certificado plenario de 27 de febrero de 2025 aprobando expediente de modificación presupuestaria número 2/ 2026 (expediente moad número 2026/PES_01/002668).

Aplicación presupuestaria: 179 432 11 762.00 "Transferencias de capital", del ejercicio 2026, siendo el importe consignado de 1.295.000€.

Número de operación del documento de retención de crédito: 920260000243.

Visto el Plan de Actividades del ejercicio 2026 dictaminado de forma favorable en sesión de Consejo Rector de 24 de marzo de 2026.

Visto el informe jurídico de 5 de mayo de 2026, de la técnico de planificación y desarrollo y los documentos económicos.

Visto el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones modificada en su artículo 20 por la Ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y demás normas de pertinente aplicación.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 239 de 12 de diciembre de 2024 y en virtud de la Resolución de delegación de competencias de Presidencia número 105 de 21 de julio de 2023 y número 7296 de 27 de noviembre de 2025, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de los Municipios Turísticos beneficiarios, atendiendo al artículo 6 de la Convocatoria, y que a continuación se relacionan, con los proyectos y cuantías que a continuación se detallan:

EXPTE MOAD	FECHA REGISTRO	NOMBRE AYTO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO€	Nº apunte previo
SMT_01/000001	13/04/2026	MONACHIL	Restablecimiento y mejora de los espacios públicos y del paisaje urbano en el núcleo de Pradollano en Sierra Nevada	310.000,00	920260000347
SMT_01/000003	17/04/2026	CASTRIL	Mejora Camino del Nacimiento del Parque Natural Sierra Castril. Tramo central.	150.000,00	920260000348
SMT_01/000004	20/04/2026	BUBIÓN	Reparación integral del pavimento e infraestructuras urbanas en la Plaza Doctor Pérez Ramón y	75.000,00	920260000349

			escaleras de acceso a la Iglesia		
SMT_01/00005	21/04/2026	LANJARÓN	Mejora de los espacios e infraestructura de interés turístico en Lanjarón	150.000,00	920260000350
SMT_01/000006	21/04/2026	ALMUÑÉCAR	Proyecto de reparación y recuperación de infraestructuras y recursos turísticos afectados por los temporales de 2026 en Almuñécar	310.000,00	920260000351
SMT_01/000007	22/04/2026	CAPILEIRA	Conjunto de actuaciones de rehabilitación y señalización de infraestructuras y recursos turísticos de Capileira afectados por los temporales de 2026	74.997,95	920260000352
SMT_01/000008	23/04/2026	PAMPANEIRA	Mejora de infraestructura urbana para respuesta a las necesidades vinculadas al turismo rural en Pampaneira	75.000,00	920260000353
SMT_01/000009	23/04/2026	SALOBREÑA	Renovación instalación eléctrica alumbrado público del Paseo Marítimo de Salobreña	150.000,00	920260000354
				1.294.997,95	

SEGUNDO.- Aprobar de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos vigente la Ordenación de Pagos correspondientes por importe total de 1.294.997,95€.

TERCERO.- Confirmar las operaciones contables de pagos, y elaborar las relaciones de transferencias necesarias para el pago material de las mismas.

CUARTO.- Aprobar la relación definitiva del Municipio desestimado, indicando la causa que de exclusión:

EXPTE MOAD	FECHA REGISTRO	NOMBRE AYTO	PROYECTO	IMPORTE €
------------	----------------	-------------	----------	-----------

SMT_01/000002	14/04/2026	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	Reparación elementos turísticos	10.000,00

Causa de desestimación: Incumplimiento del artículo 2 de la convocatoria: "Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención", al no ser el Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio declarado municipio turístico de Andalucía conforme Decreto 72/2017 de 13 de junio de Municipio Turístico de Andalucía.

QUINTO.- Atendiendo al artículo 8 de la Convocatoria:

El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será de un año a contar desde la fecha de la resolución de concesión.

El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas será de tres meses desde el plazo de finalización de la ejecución del proyecto.

SEXTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el G-Tablón y en la página web de Diputación Provincial de Granada.

SÉPTIMO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

En Granada a fecha de firma electrónica,

LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO Y DIPUTADA DE TURISMO

MARTA NIEVAS BALLESTEROS